

RIO GALLEGOS, 17 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.220/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Reinscritos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos Sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 66 obra Nota N° 327/14 emitida por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - AdeS. Luis SIERPE mediante la cual solicita la baja de la vacante otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 076/14 a la alumna Verónica del Carmen LEVIN LEVIN en el marco de lo establecido en Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 Artículo 33° inciso e) por renuncia al beneficio por parte del alumno;

QUE a fs. 67 obra Nota N° 328/14 emitida por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - AdeS. Luis SIERPE mediante la cual solicita el otorgamiento de la vacante de Jardín Maternal a la alumna Malvina PALLAÑANCO quien se encontraba en lista de espera según se aprobara en Acuerdo del Consejo de Unidad N° 076/14;

QUE es necesario registrar la cobertura de seguro correspondiente para los respectivos alumnos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

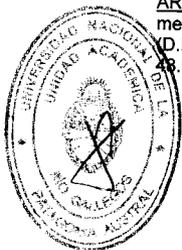
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, a partir del 22 de septiembre de 2014 una vacante de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, destinada al ciclo lectivo 2014, a la alumna reinscripta Malvina PALLAÑANCO (D.N.I. N° 38.188.054) en la sala integrada de 4 y 5 años con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, la que será destinada a su hijo Benjamín SILVA PALLAÑANCO (D.N.I. N° 49.996.789), nacido el 28 de febrero de 2010.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, al alumno indicado precedentemente.-

**ARTICULO 3°.- DAR DE BAJA** a partir del día de la fecha, la vacante de Jardín Maternal otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 076/14, a la alumna Verónica del Carmen LEVIN LEVIN (D.N.I. N° 18.800.981), la que fuera destinada a su hija Verónica RODRIGUEZ LEVIN (D.N.I. N° 48.971.415), en el marco de lo establecido en Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 – Artículo

///



422



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

33° - inciso e).-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG

DISPOSICION

422